III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

13868

ORDEN DEF/2625/2005, de 18 de julio, por la que se establecen las normas para el registro, identificación y control de perros en las Fuerzas Armadas, así como medidas sanitarias para la prevención de enfermedades y zoonosis transmisibles por estos animales.

La identificación es un medio para el control sanitario de los animales cuyo doble objeto es mejorar la sanidad animal y prevenir la aparición de zoonosis. Su obligatoriedad está recogida por la normativa vigente, recayendo la responsabilidad de su gestión, como materia transferida, con carácter general en las Comunidades Autónomas.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, en sus artículos 38 y 39, establece la obligatoriedad del registro de todas las explotaciones animales y de la identificación de las distintas especies animales.

En su disposición adicional tercera establece que las disposiciones de esta Ley, cuando afecten a animales adscritos a los Ministerios de Defensa y del Interior y sus organismos públicos, se aplicarán por los órganos competentes de los citados departamentos.

El Real Decreto 1551/2004, de 23 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, otorga competencias a la Inspección General de Sanidad de la Defensa en la preparación, planeamiento y desarrollo de la política sanitaria, coordinando diferentes funciones entre las que se encuentran los apoyos veterinarios en asuntos relacionados con la sanidad animal.

La Instrucción número 5/2003, de 24 de enero, del Subsecretario de Defensa, por la que se asignan funciones y cometidos en el ámbito de la Inspección General de Sanidad de la Defensa y se describe su estructura Orgánica, en su apartado noveno, letra d) asigna a la Jefatura de Apoyo Veterinario la coordinación y gestión del apoyo veterinario en los asuntos relacionados con la sanidad animal.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4.1, letra b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

Primero. *Finalidad.*—La presente Orden tiene por finalidad establecer las medidas para el registro, identificación y control de los perros en el ámbito de las Fuerzas Armadas (FAS), así como las medidas sanitarias para la prevención de enfermedades y zoonosis transmisibles por estos animales.

Segundo. *Ámbito de aplicación*.—La presente Orden será de aplicación en todas las Unidades, Centros y Organismos (UCO,s) de las Fuerzas Armadas que utilicen perros.

Tercero. Registro e identificación de perros.—1. El control del registro e identificación de perros se realizará con la constitución del Registro Central Informatizado (RCI), que dependerá de la Jefatura de Apoyo Veterinario (JAV) de la Inspección General de Sanidad de la Defensa (IGESAN). Este RCI podrá establecerse en la Escuela de Guías y Centro de Adiestramiento de Perros (EGCAP), o en otra unidad u organismo dependiente de la JAV.

- 2. Todos los perros de las FAS se inscribirán en el RCI al que se deberán remitir todas las solicitudes de Altas, Bajas y Cambios de destino.
 - 3. Los datos tendrán carácter de confidencial.

Cuarto. Cartilla Sanitaria Canina.—La Cartilla Sanitaria Canina, cuyo modelo figura como anexo 1.º a esta Orden, será el único documento oficial de identidad del animal, siendo necesario y suficiente para acreditar su identidad y el estado sanitario en todos aquellos desplazamientos que efectúe dentro del territorio nacional y de acuerdo a las disposiciones

sanitarias complementarias que en cada caso pudieran establecerse. Esta cartilla permanecerá en poder del responsable de los perros, debiendo exhibirse cuando sea requerida para ello por las autoridades sanitarias militares o civiles. Se facilitará igualmente al veterinario responsable de la atención clínica del animal para que proceda a la anotación en ella de los datos clínicos, tratamientos, vacunaciones y cuantos otros sean necesarios para acreditar el estado sanitario del animal.

Cuando sea necesario un desplazamiento al extranjero, se solicitará al RCI la tramitación del correspondiente pasaporte.

En caso de extravío de la Cartilla Sanitaria Canina, el RCI, previo informe justificativo, podrá expedir un duplicado.

Quinto. Altas.-Las altas podrán producirse por:

- a) Compra. La IGESAN, podrá establecer, cuando sea preciso, normas técnicas, definición de razas, características de los animales, controles sanitarios adicionales y otras especificaciones, para la adquisición de perros para uso en las FAS.
 - b) Cría.
 - c) Donación. Se aceptarán las que sean de interés para las FAS.
 - d) Cambio de destino.

Las UCO,s. dependientes de los Ejércitos/Armada solicitarán el Alta a su Dirección de Sanidad (DISAN) correspondiente y los órganos centrales a la IGESAN, acompañada del certificado veterinario militar normalizado según el modelo oficial que figura como anexo 2.º a esta Orden.

Si su procedencia es la donación, se deberá incluir el trámite autonómico necesario para el cambio de titularidad.

Si el Alta es aprobada por la IGESAN/DISAN correspondiente, ésta lo comunicará mediante escrito a la UCO solicitante. El veterinario militar responsable procederá a la implantación del microchip y diligenciará la Cartilla Sanitaria Canina, remitiendo la página separable central, junto a la copia de la autorización de la DISAN respectiva y el resguardo del número de serie del microchip al RCI, para su inclusión en dicho Registro.

Para ello los veterinarios responsables deberán efectuar, con la antelación necesaria, la solicitud al RCI de las correspondientes cartillas y microchips.

La identificación por implantación de microchip, homologado conforme a normas ISO u otros estándares que especifique la normativa vigente del Estado, será obligatoria en todos los perros a partir de los tres meses de edad.

Sexto. Bajas.—Las bajas podrán producirse por:

- a) Muerte.
- b) Deficiencias psicofísicas.
- c) Extravío u otras causas (cambio de destino,...).

En todos los casos se remitirá a la IGESAN/DISAN correspondiente el certificado veterinario militar normalizado, según el modelo oficial que figura como anexo 3.º a esta Orden, en el que se especificará detalladamente el motivo que origina la solicitud de baja, junto con la propuesta de baja y la Cartilla Sanitaria Canina. Una vez aprobada la propuesta, la IGESAN/DISAN correspondiente remitirá dicha documentación al RCI, para su anotación y constancia.

En el caso de que la propuesta de baja no fuera aprobada, la IGESAN/ DISAN devolverá el expediente a la UCO de origen justificando debidamente la no aprobación.

El perro que cause baja:

Podrá permanecer en la UCO como mascota o ser adoptado por su Guía siempre y cuando se realice reglamentariamente y sea autorizado por el Ejército correspondiente. El guía dará de alta al perro según la normativa autonómica vigente y se comunicará la baja al RCI.

Si no es adoptado será entregado a los Centros de Protección Animal de la Comunidad Autónoma correspondiente, que determinará su destino final.

Será sometido a eutanasia si sus lesiones son incompatibles con una adecuada calidad de vida.

En caso de extravío del animal se notificará, por conducto reglamentario, al RCI especificando donde se ha producido el mismo, adelantándose, vía FAX, para agilizar el procedimiento de localización. El RCI notificará dicho extravío a los distintos registros del Estado y de las Comunidades Autónomas para activar la búsqueda.

Séptimo. Cambio de destino.—En el caso de cambio de destino, se procederá a solicitar la baja en la Unidad de origen y el alta en la de destino siguiendo las normas expuestas en los apartados sexto y quinto, respectivamente, de esta Orden.

Octavo. Vacunaciones y desparasitaciones.—1. Todo perro perteneciente a las FAS deberá estar vacunado contra la rabia a partir de los tres meses de edad y será revacunado de forma obligatoria anualmente.

- Cuando no sea posible vacunar contra la rabia, por existir alguna contraindicación clínica, se justificará debidamente mediante el certificado veterinario militar, cuyo modelo oficial figura como anexo 4.º a esta Orden.
- 3. De forma obligatoria se revacunará anualmente de: Moquillo, hepatitis infecciosa, infecciones respiratorias causadas por adenovirus tipo 2, parvovirosis, parainfluenza y leptospirosis.
- 4. Cada tres meses se aplicará tratamiento antiparasitario interno de forma conjunta contra cestodos y nematodos.
- 5. El tratamiento antiparasitario externo se realizará al comienzo de la aparición de los parásitos, aplicándolo tanto sobre el perro, con fines preventivos o curativos, como sobre la superficie de los alojamientos.
- 6. Todas estas actuaciones serán registradas en el apartado correspondiente de la Cartilla Sanitaria Canina por el veterinario militar que las lleve a cabo.

Disposición adicional primera. $Medidas\ sanitarias\ para\ la\ prevención$ $de\ enfermedades.$

La Inspección General de Sanidad dictará las medidas adecuadas conducentes a la prevención y control de posibles procesos patológicos, especialmente de la leishmaniosis y de la filariosis.

Disposición adicional segunda. El Registro Central Informatizado.

La creación del RCI se realizará mediante las adaptaciones orgánicas o la modificación de la relación de puestos de trabajo necesarias, con los medios materiales, humanos y económicos de la IGESAN, no pudiendo suponer modificación de la plantilla de este ministerio, ni incremento del gasto público.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Inspector General de Sanidad de la Defensa a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Así mismo se autoriza al Inspector General de Sanidad de la Defensa a modificar el modelo de la Cartilla Sanitaria Canina y los modelos de los certificados veterinarios militares que constan en los anexos a esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 2005.

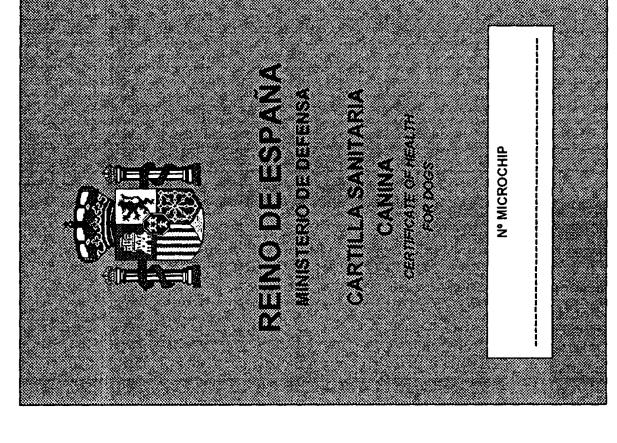
BONO MARTÍNEZ

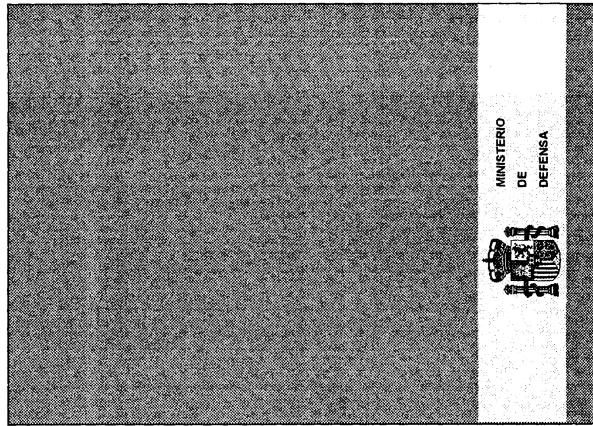
CARTILLA SANITARIA CANINA

ANEXO I

Portada

Tapa





CARTILLA SANITARIA CANINA

Contraportada

$\boldsymbol{\sigma}$
Q
O
-
Œ
t
0
O
_

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN	El perro cuya reseña está descrita en la página 1 de esta cartilla sanitaria canina ha sido registrado en la base de datos de la	Código de Identificación:	Veterinario responsable: D	En caso de pérdida del animal deberá comunicario al Jefe de su Unidad para que se active la declaración de búsqueda.		ESPACIO RESERVADO PARA	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN	7
RESEÑA DESCRIPTION	(Foto del perro)	(No obligatoria)		Matricula: Fecha de nacimiento: Raza:	Pelo: Procedencia: Especialidad:	En a de de	V° B° El Jefe del RCI (Sello)	Fdo.:

(Sello y Firma)

CARTILLA SANITARIA CANINA

Página 28

INSTRUCCIONES DIRECTIONS

Esta Cartilla Sanitaria Canina deberá ser debidamente firmada y sellada por el Jefe de la Unidad de destino del animal.

Todos los perros de las Fuerzas Armadas deberán estar inscritos en el Registro Central Informatizado de la IGESAN.

Todo perro perteneciente a las FAS debe estar vacunado contra la rabia a partir de los tres meses de edad y será revacunado de forma obligatoria anualmente.

Cuando no sea posible vacunar contra la rabia, por existir alguna contraindicación clinica, se justificará debidamente mediante un certificado veterinario en modelo oficial original.

De forma obligatoria se revacunará anualmente de: Moquillo, hepatitis infecciosa, infecciones respiratorias causadas por adenovirus tipo 2, parvovirosis, parainfluenza y feptospirosis.

Cuatro veces al año, coincidiendo con los cambios de estación (primavera, verano, otoño e invierno), se aplicará un tratamiento antiparasitario interno de forma conjunta contra cestodos y nematodos. Se empleará un producto que contenga febantel, pamoato de pirantel y praziquantel, sin perjuicio de la adopción de nuevos productos y mecanismos más eficaces que puedan aparecer en el futuro. Este tratamiento se aplicará además, con carácter obligatorio 15 días antes de operaciones militares o cualquier otra actividad fuera de territorio nacional.

Como antiparasitario externo se empleará, al comienzo de la época de aparición de los parásitos, especialmente garrapatas, sustancias que contengan como principio activo el *amit*raz, aplicado sobre la superficie de los alojamientos y sobre el perro como preventivo y/o como curativo, sin perjuicio de la adopción de nuevos productos y mecanismos más eficaces que puedan aparecer en el futuro. También se aplicará este tratamiento al regreso de operaciones militares o cualquier otra actividad fuera de territorio nacional

Todos los perros inscritos en el RCI se someterán, al menos una vez al año, en los meses de marzo, abril ó mayo, y siempre antes de proceder a su alta, a pruebas diagnósticas de leishmaniosis, así como de filariosis cuando así se determine.

La Cartilla deberá acompañar siempre al animal durante sus desplazamientos y cuando esté correctamente rellenada, servirá de documento legal, fanto desde el punto de vista de identificación como sanitario.

Cuando el animal regrese de operaciones militares o cualquier otra actividad fuera de territorio nacional será obligatoriamente sometido a un reconocimiento veterinario para evaluar su estado de salud y el riesgo sanitario en relación a las zoonosis y epizootias.

Página 1

Empleo:DNI/TIM: Dirección: Jefe BUICO: D. Empleo:DNI/TIM: UNIDAD SUPERIOR: BUICO: BUICO: Dirección: Localidad: Provincia: EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO: EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO; En a de de Código Postal:Tfno/FAX: Código Postal:Tfno/FAX: CAMBIO DE DESTINO POSTING CHANGES a de (Sello y Firma) DESTING POSTING UNIDAD SUPERIOR:

OPERACIÓN/PAIS

OPERACIONES MILITARES/MILITARY OPERATIONS

Fecha inicio

Fecha final

Observaciones del Guía

CARTILLA SANITARIA CANINA

Página :

	 l	
19 21		
٦٩٥١١٩		
1	·	

EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO: UNIDAD SUPERIOR: BUICO: Dirección: Localidad: Código Postal: Tfno/FAX: Jefe BUICO: D. Empleo: Código Postal: CAMBIO DE DESTINO POSTING CHANGES EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO: UNIDAD SUPERIOR: BUICO: Dirección: Cocalidad: Código Postal: Tfno/FAX: Jefe BUICO: D. Empleo: Código Postal:	CAMBIO DE DESTINO POSTING CHNAGES		
Dirección: Localidad: Thno/FAX: Localidad: Código Postal: Thno/FAX: Localidad: Thno/FAX: Localidad: CAMBIO DE DESTINO	EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO:		
Localidad:	Dirección:		
Jefe BUICO: D DNI/TIM: Empleo: a de Sello y Firma) de (Sello y Firma) CAMBIO DE DESTINO POSTING CHANGES EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO: UNIDAD SUPERIOR: Provincia: BUICO: Doirección: Localidad: Trno/FAX: Jefe BUICO: D Trno/FAX: Jefe BUICO: D DNI/TIM: Empleo: a de (Sello y Firma)	Localidad: Provincia: Provincia: Código Postal: Tfno/FAX: Provincia: Localidad: Provincia: Provinci		
Empleo: DNI/TIM: En a de (Sello y Firma) de CAMBIO DE DESTINO POSTING CHANGES EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO: UNIDAD SUPERIOR: BUICO: Dirección: Localidad: Localidad: Código Postal: Tfno/FAX: Jefe BUICO: D. Empleo: DNI/TIM: Empleo: Empleo: Código Y Firma)	:		
En a de de de de de de (Sello y Firma) CAMBIO DE DESTINO POSTING CHANGES EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO: UNIDAD SUPERIOR: BUICO: Dirección: Localidad: Código Postal: Tíno/FAX: Jefe BUICO: D Empleo: Empleo: Cídigo Postal: Tíno/FAX: Jefe BUICO: D Empleo: Código Postal: Tíno/FAX: Jefe BUICO: D Empleo: Código Postal: Sello y Firma)	Empleo:DNI/TIM:		
CAMBIO DE DESTINO POSTING CHANGES EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO: UNIDAD SUPERIOR: BUICO: Dirección: Localidad: Código Postal: Tíno/FAX: Jefe BUICO: D. Empleo: Directión: Código Postal: Tíno/FAX: Sello y Firma)	En a de de		
CAMBIO DE DESTINO POSTING CHANGES EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO: UNIDAD SUPERIOR: BUICO: Dirección: Localidad: Código Postal: Tíno/FAX: Jefe BUICO: D. Empleo: Código Postal: A de de de de (Sello y Firma)	(Sello y Firma)		
CAMBIO DE DESTINO POSTING CHANGES EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO: UNIDAD SUPERIOR: BUICO: Dirección: Localidad: Código Postal: Trno/FAX: Jefe BUICO: D. Empleo: Código Postal:			1
EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO: UNIDAD SUPERIOR: BUICO: Dirección: Localidad: Código Postal: Tíno/FAX: Jefe BUICO: D. Empleo: Empleo: CSello y Firma)	CAMBIO DE DESTINO POSTING CHANGES		
BUICO: Dirección: Localidad: Código Postal: Tíno/FAX: Jefe BUICO: D. Empleo: Empleo: (Sello y Firma)	EJÉRCITO/ARMADA/ORGANISMO:		- 1
Dirección: Localidad: Código Postal: Jefe BUICO: D. Empleo: Empleo: (Sello y Firma)	BUICO:		
Localidad: Província: Código Postal: Tíno/FAX: / Jefe BUICO: D. DNI/TIM: a de (Sello y Firma)	Dirección:		
Código Postal: Tfno/FAX: / Jefe BUICO: D. DNI/TIM: a de de (Sello y Firma)	Localidad: Provincia:	·	
	Código Postal:Tfno/FAX:/		l
	:		
	:		
(Sello y Firma)			
	(Sello y Firma)		

Página 26

Página 3

OPERACIONES MILITARES/MILITARY OPERATIONS				
Operación/País	Fecha inicio	Fecha final	Observaciones del Guía	

	GUÍAS QUE HA TENIDO/DOG HANDLERS						
Empleo	Nombre y Apellidos		Desde		Hasta		
Emplos		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

VACUNACIONES CONTRA LA RABIA/VACCINATIONS AGAINST RABIES					
Fecha	Vacuna utilizada	Sello Oficial	Veterinario		
	Nombre: Tipo: Lote: Caducidad:		Nombre: Empleo:		
			Nº Colegiado(en su caso)		
	Nombre:		Nombre: Empleo:		
			Nº Colegiado(en su caso)		

INIBICIÓN DEL CELO/HEAT INTERRUPTION				
Fecha	Tratamiento utilizado	Nombre, firma y sello del Veterinario		
		1		

ס
2
Q.
=
~
ω
Ś

	INHIBICIÓN DEL CELO/HEAT INTERRUPTION			
Fecha	Tratamiento utilizado	Nombre, firma y sello del Veterinario		

	Nombre:
Nombre:	Empleo:DNI/TIM:
Tipo:	Destino:
Lote:	Tfno:FAX:
	(Firma)
Caducidad:	Nº Colegiado(en su caso)
	Nombre:
Nombre:	Empleo:DNI/TIM:
Tipo:	Destino:
Lote:	Tfno:FAX:
Caducidad:	(Firma)
	Nº Colegiado(en su caso)
	Nombre:
Nombre:	Empleo:D NI/TIM:
Tipo:	Destino:
Lote:	Tfno:FAX:
Caducidad:	(Firma)
Gaddoldad.	Nº Colegiado(en su caso)

Fecha

VACUNACIONES CONTRA LA RABIA/VACCINATIONS AGAINST RABIES

Vacuna utilizada

Nombre:

Tipo:

Lote:

Caducidad:

Nombre:

Tipo:

Lote:

Caducidad:

Sello Oficial

Veterinario

Nombre:

Empleo:DNI/TIM:

Destino:FAX:

(Firma)

Nº Colegiado(en su caso)

Nombre:

Tfno:FAX:

(Firma)

Nº Colegiado(en su caso)

Página (
6

ENFERMEDADES/diseases										
Enfermedad	Fecha Baja	Fecha Alta	Observaciones							
<u> </u>										

ENFERMEDADES/DISEASES

Fecha Baja

Enfermedad

Fecha Alta

Observaciones

Pá
gir
ā
22

Nombre: Tipo: Lote: Caducidad:	Nombre: Empleo:
Nombre: Tipo: Lote: Caducidad:	Nombre: Empleo:
Nombre: Tipo: Lote: Caducidad:	Nombre: Empleo:

	τ
200	₹
!	シンプ

Ąňo

Fecha Wes

Vacuna utilizada						Fecha Ofic		,	Veterin	ario	
Moquillo [Hepatitis [Parvovirosis [Nombre:					Emple Destir	0:	DNI	/TIM:	
Leptospirosis [Lote:					Tfno:		FA	X:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
							N° C	colegiad	o	(e	n su caso
Moquillo Hepatitis Nombre: Parvovirosis Tipo:							Emple Destir	eo: 10:	DNI/	/TIM:	
Caducidad:						 N° C	Colegiad	(Firma	(e	n su caso	
										Tipo de Prueba	ō
					100 100 70					Resultado	DIAGNOSTIC TESTS
										Día	STS

τ
a)
Q
=
~
Ø
C
_

							lipo de Prueba		DIA	PRUEBA
							Resultado		DIAGNOSTIC TESTS	PRUEBAS DIAGNÓSTICAS
							Dia		S	TICAS
							Mes	Fecha		
							Año			

Moquillo	Nombre: Tipo: Lote: Caducidad:	Nombre: Empleo:
Moquillo	Nombre: Tipo: Lote: Caducidad:	Nombre: Empleo:
Moquillo	Nombre: Tipo: Lote: Caducidad:	Nombre: Empleo:D N1/TIM: Destino:

u
Ζ۵
0
₹.
-7
m
~
9

	V۶	icuna utilizada			Fecha y Sello	Veterinario
	- V L				Oficial	Votormano
Moquillo		A tomortono.				Nombre:
Hepatitis		Nombre:				Empleo:DNI/TIM:
Parvovirosis		Tipo:	• • • • • • • • •			Destino:
Leptospirosis		Lote:				Tfno:FAX:
Otras		Caducidad:	• • • • • • • • • •			(Firma)
***********	.					
9 * M. + 4. + 4. + 5 + 1. + + 5 .						Nº Colegiado(en su ceso)
Moquillo						Nombre:
Hepatitis		Nombre:		•••		Empleo:DNI/TIM:
Parvovirosis		Tipo:				Destino:
Leptospirosis		Lote:				Tfno:FAX:
Otras		Caducidad:				(Firma)
						Nº Colegiado(en su caso)
			<u> </u>			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				And the second s

	-					

T
æ
≅.
a
-4

	DESPARASITACIONES/other vaccinations									
			Fecha							
Tra	Día	Mes	Año	Nombre, firma y sello del Veterinario						
	teratificación de Company de Comp									
Moquillo	Nombre:				Nombre: Empleo:DNI/TIM: Destino: Tfno:FAX:					
Leptospirosis Otras	Lote:				(Firma)					
	Caducidad:				Nº Colegiado(en su caso)					
Moquillo	Nombre:		1		Nombre: Empleo:DNI/TIM: Destino: Tfno:FAX:					
Leptospirosis Otras	Lote:				(Firma)					
	Caducidad:				Nº Colegiado(en su caso)					
Moquillo Hepatitis Parvovirosis Hepatitis Hepa	Nombre:				Nombre:					
Leptospirosis	Tipo:		1		Tfno:FAX:(Firma)					
Otras	Caducidad:		1		Nº Colegiado(en su caso)					

D
_
-
Z
$\overline{}$
CANIN
()
_
1
<u> </u>
\overline{z}
L
~
~
_
SANITARIA
7
Q.
CO
₹
~
*
=
CARTI
~
4
Œ
13
V

T
ω
0
=
3
~~
-4
~

		Fecha		
Tratamiento	Día	Mes	Año	Nombre, firma y sello del Veterinario
				
				· — · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

	_	_	
		ι	1
	Ω	Ü	k
(٥	3	ŧ
		Ξ	
	2	1	
	Ľ	υ	
	_		L
	ć	Ī	•
	•	٩	

		Fecha		
Tratamiento	Día	Mes	Año	Nombre, firma y sello del Veterinario

	Annual de la constanta de la c			
Same Same Same Same State of S				

ס
Ø.
Q
==:
\approx
w
Ch

DESPARASITACIONES/PARASITIC TREATMENTS				
		Fecha		
Tratamiento	Dia	Mes	Año	Nombre, firma y sello del Veterinario

	1			
!	ł	1	1	
1		1		
l .	ł	ł	1	1
l .	i	1		
I .	î .	1	1	
1	1			
f	ł	l	1	1
1	I	1		
1	1	1	1	
		1	1	
	ŧ	1		
1		1	1	
	1	1]	
3	1	1	1	
	•	t .	1	
1	1	i		
I	1	•	1	
		1	1	
ſ	ł	ı		
	1			
	l .	1		
•	•	1		
	,	1		
1	l	l		
1	1	I	1	
1	ł	i	l	
i .	1	1	l	
I	1	[1	
1	1	I		
I .	I	I		
1	I	i		
I .	ł		1	ł.
1	1	I		1
1	1	I		
1	1	1	1	
	1			
· I	1			
	i .	i .		
3	•	1	1	
1	ſ		[{
1	1	1		
1	į.	l .		
1	1	1	1	
4	Ī	ı	1	}
· L	1	ı		
				
1	ŧ	į.		
(1	ı	1	}
1	1			
1	1	1		
	1			
1	1	1 .	1	
I	1	1		
I	1	I	1	
1	1	l .	l	
i e	1	1	į .	
		I		
	1			
i .	1		1	
j .	ţ	ł	,	
I	1	1	1	l
1	I	I		
1	1	Į.		
1	l .	i	Į.	
1	ŧ	1	•]
1	1	I		
I	1	I		1
i	ł	I		1
l	l	i		
	1			
(I	l		i
l l	ł	l .		
1	ı	I		
1	Ī		1	1
· ·	1	I '		
i e	1	l l		
I	ı	1	1	
ſ	i	1	,	ļ
1	I			
1	1	I .		
	I	ı		1
i	•	•	•	,

REGISTRO CENTRAL INFORMATIZADO (RCI) NOTIFICACIÓN DE ALTA

RESEÑA:	
Fecha de nacimiento:	Sexo:Nº Identificación:
	Especialidad:
DESTINO:	
Unidad Superior: Dirección: Localidad: Código postal: Jefe BUICO D.	BUICO:Provincia://
GUÍA:	
D	E mpleo:
VETERINARIO RESPONSA	BLE:
	Empleo:
En	dedede
V° B° El Jefe de la BUICO	(sello y firma)
Fdo:	,, <u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>

Remitir al RCI en el plazo máximo de 15 días desde la apertura de la Cartilla Sanitaria Canina



ANEXO 2°

MODELO DE CERTIFICADO VETERINARIO MILITAR DE ALTA

CERTIFICADO VETERINARIO MILITAR DE ALTA

	My Empleo
con destino	o en
	CERTIFICO:
	Que el perro de Nombre:Sexo:Edad:Raza:
	Con número de microchip/identificación:
	Presenta un estado higiénico/sanitario:
	Valoración radiológica de displasia de cadera:
	Procedente de padres libres de ambas displasias(Para peros menores de 12 meses)
	Análisis de leishmaniosis: negativo, y filariosis: negativo, realizados con fecha:/
	no se le aprecian enfermedades infecto-contagiosas ni parasitarias, trastornos del comportamiento o
	cualquier tipo de lesión que impida, dificulte o disminuya su utilidad en las Fuerzas Armadas.
	y para que conste, a instancia del(Empléo de la autoridad pericionaria, id del personal militar, litular de la explotación)
	Don, con destino
	en
	, expido el presente certificado, a efectos de ALTA en las FAS
	exigido por la legislación vigente y para que surta los efectos legales procedentes.
	de de 20
	ElVeterinario,

(Sello Oficial de la Autoridad Sanitaria)



ANEXO 3°

MODELO DE CERTIFICADO VETERINARIO MILITAR DE BAJA

CERTIFICADO VETERINARIO MILITAR DE BAJA

(Oficial a todos los efectos para fines específicos de las Fuerzas Armadas y del personal que en derecho corresponda. ORDEN DEF/2005, de .. de, * B.O.D. núm, de 2005) (Oficial a todos los efectos para fines específicos que prescribe la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal)

D	Empleo	***************************************
con DNI/TIM	y destino en	
CERTIFICO: El perro de Nombre:	Sexo Raza:	
Nacido en, con número de mi (año) ha acusado Baja el díade	·	
Motivo de la BAJA:		
* Muerte por:		
* Deficiencias psicofísicas:	(especificar)	
* Extravío:	(especificar circunstancias)	••••••
* Otras causas:		
		•••••••••••••••••
Y para que conste y a instancia del	de (empleo)	(cuerpo)
D.	r del establecimiento/explotación)	
Expido el presente Certificado para qu		a y proceda.
		de de 200
	EI	Veterinario

(Sello Oficial de la Autoridad sanitaria)



MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO 4°

MODELO DE CERTIFICADO VETERINARIO MILITAR DE VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN

CERTIFICADO VETERINARIO MILITAR DE VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN

D .con DNI	/TIMy Empleo
	ino en
	CERTIFICO:
	Que el perro de Nombre:Sexo:Edad:Raza:
	Con número de microchip/identificación:
	■ Ha sido vacunado contra:
	Rabia, con fecha// Vacuna utilizada:
	Moquillo, con fecha// Vacuna utilizada: (Nombre, Tipo, Lote, Caducidad)
	Hepatitis, con fecha// Vacuna utilizada: (Nombre, Tipo, Lote, Caducidad)
	Leptospirosis, con fecha//
	Pancovirosis con fecha / / Vacuna utilizada:
	Parainfluenza, con fecha//
	Otroc (-) con fochs / / Vacuna utilizada:
	Citas (aspecificar) COTT TeCria
	■ No ha sido vacunado contra la rabia por contraindicación clínica:
	■ Ha sido desparasitado contra:
	Cestodos, con fecha// Producto utilizado:
	Nematodos, con fecha// Producto utilizado:
	■ Ha sido sometido a desparasitación externa, con fecha// Producto utilizado:
	v para que conete la instancia del
	y para que conste, a instancia del
	Don, con destino
	en
	expido el presente certificado, a efectos sanitarios en las FAS
	exigido por la legislación vigente y para que surta los efectos legales procedentes.
	dedede 20
	ElVeterinario,
	(Selb

(Seto Oficial de la Autoridad Sanitaria)